



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.^o del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Lunes 11 de septiembre de 1972

Núm. 109

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

CONVOCATORIA

para la sesión extraordinaria de primera cita-
ción que celebrará el Pleno de esta Excelen-
tísima Diputación, el día 13 de septiembre del
corriente año, a las doce treinta horas, ha-
biéndose dispuesto por el Ilmo. Sr. Presiden-
te que tenga lugar de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

Único: Aprobación del presupuesto extraor-
dinario que por importe de 8.923.245 pesetas
a cubrir con operación de Préstamo a con-
certar con el Banco de Crédito Local de Es-
paña, se tramita para financiar el Segundo
Plan Extraordinario de Cooperación Provin-
cial a Obras y Servicios Municipales.

Palencia 8 de septiembre de 1972.—El Se-
cretario, Jesús Rodrigo García.

2922

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporacio- nes Locales

CIRCULAR sobre remisión de cuentas de
Ayuntamientos de hasta veinte mil habitan-
tes y de Entidades Locales Menores de los
años 1959 a 1970, para su examen y cen-
sura.

1. Por Circular de este Servicio Provincial
de fecha 18 de marzo de 1970, publicada en el

BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 35, correspondiente al día 23 del mismo mes, se dictaron instrucciones para la remisión de cuentas de los años 1959 a 1965, de los Ayun-
tamientos de menos de 20.000 habitantes y de las Entidades Locales Menores, a efectos de proceder a su examen y censura.

2. Como resultado de la misma, la mayor parte de las Corporaciones afectadas presen-
taron en este Servicio Provincial la documen-
tación que les fue requerida, quedando un re-
ducido número de ellas sin presentar tal docu-
mentación.

3. Posteriormente, la Circular de la Jefatura Superior de este Servicio, de fecha 5 de noviembre de 1971, publicada en el "Boletín Oficial del Estado", número 286, correspon-
diente al día 30 del mismo mes, amplió el período de examen y censura de las cuentas a los años 1966 a 1970.

4. Por su parte, la Comisión Central de Cuentas programó para el presente ejercicio la verificación de los trabajos de examen y cen-
sura de las cuentas del período 1959-1970 en esta provincia. Y por oficio-circular, número 682, de fecha 10 de febrero de 1972, dirigido a los señores Alcaldes de las Corporaciones afectadas en esta provincia, les daba cuenta de tal programa de trabajo, a la vez que encarecía la preparación de la respectiva docu-
mentación.

5. Debiendo dar próximo comienzo al re-
petido examen y censura de cuentas, se inter-
esa la remisión a este Servicio Provincial de las correspondientes cuentas, en los siguientes plazos:

a) *Antes del día 30 de septiembre actual:*
Cuentas de los Ayuntamientos.

b) *Antes del día 30 de noviembre de 1972:*
Cuentas de las Entidades Locales Menores.

Las Corporaciones que hubieran remitido las cuentas del período 1959/65, se limitarán ahora a enviar las correspondientes al perío-
do 1966/70.

6. Las cuentas de las citadas Corporacio-
nes cuya remisión se interesa, son las de los presupuestos ordinarios y especiales, corres-
pondientes a los años 1959 a 1970, ambos inclu-
sive, y las de los presupuestos extraordinarios cuya cuenta se haya aprobado en cual-
quier de dichos ejercicios.

7. Conforme a las disposiciones regulado-
ras de la materia, el expediente de cada cuen-
ta se compondrá de los siguientes documentos que establece la Circular de 1.^o de diciembre
de 1958 ("Boletín Oficial del Estado", de 9
de enero de 1959):

A) *Cuentas de presupuestos ordinarios:*

a) Cuenta propiamente dicha, redactada con arreglo a lo dispuesto en la regla 76.^a de la Instrucción de Contabilidad (art. 9);

b) Ejemplar del presupuesto refundido (art. 10, 1);

c) Facturas por artículos y conceptos (mo-
delo 15), relacionadas por capítulos (modelo
16), de los mandamientos de ingreso realiza-
dos durante el año (art. 10, 2; se omitirá
acompañar los propios mandamientos de in-
greso);

d) Factura por artículos y conceptos (mo-
delo 15), relacionadas por capítulos (modelo
16), de los mandamientos de pago por devolu-
ción de ingresos (art. 10, 3; se omitirá acom-
pañar los propios mandamientos de pago con
sus justificantes);

e) Relación nominal (modelo 17) por con-
ceptos de ingresos de los deudores a la ha-
cienda local en 31 de diciembre (art. 10, 4);

f) Certificación (modelo 18) expedida por

11 de septiembre de 1972

el Secretario de los acuerdos modificativos de créditos (art. 10, 5);

g) Facturas por artículos, conceptos y partidas (modelo 19), relacionadas por capítulos (modelo 20), de los mandamientos de pago realizados durante el año (art. 10, 6; se omitirá acompañar los propios mandamientos de pago con sus justificantes);

h) Facturas por artículos, conceptos y partidas (modelo 19), relacionadas por capítulos (modelo 20), de los mandamientos de ingreso por reintegros (art. 10, 7; se omitirá acompañar los propios mandamientos de ingreso);

i) Relación nominal (modelo 21) por artículos y partidas del presupuesto de gastos, de los acreedores a la hacienda local en 31 de diciembre (art. 10, 8);

j) Certificación (modelo 22) de las cifras del acta de arqueo en 31 de diciembre, relativas a fondos del presupuesto ordinario (artículo 10, 9);

k) Expediente de tramitación, en que se acrediten los extremos que previene el artículo 11 (art. 10, 10);

l) Liquidación del presupuesto con sus justificantes, en la forma que establece el artículo 6 (esta liquidación no se remitirá en los supuestos de haberse remitido anteriormente a este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7, 4);

m) Estado de situación (modelo 35) de los presupuestos extraordinarios en ejecución (art. 19);

n) Cuenta-resumen de la cuenta de administración del patrimonio (modelo 25; artículo 13, 1, c);

ñ) Expediente de tramitación y aprobación de la cuenta de administración del patrimonio (art. 13, 3);

o) Cuenta-resumen (modelo 29) de la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto (art. 17, b);

p) Expediente de tramitación y aprobación de la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto (art. 17, c); y,

q) Cuenta de caudales, (solo modelos 32, 33 y 34 y certificación del acuerdo de su aprobación; art. 18, 2).

B) Cuentas de presupuestos especiales: La misma documentación que se anota para los presupuestos ordinarios, referida al presupuesto especial de que se trate, salvo los documentos que se reflejan en las letras m) a p), ambas inclusive.

C) Cuentas de presupuestos extraordinarios: También la misma documentación que se anota para los presupuestos ordinarios, pero referida al presupuesto extraordinario de que se trate y a su total vigencia, salvo los documentos que se reflejan en las letras m) a p), ambas inclusive, que no se acompañarán. En los supuestos de reflejar superávit la

liquidación de un presupuesto extraordinario, deberá acreditarse en forma el destino que se dió al mismo (en su caso certificar el número del mandamiento de ingreso y la fecha del mismo e importe, por el que se trasladó la existencia del extraordinario al liquidarse, bien a otro presupuesto extraordinario, bien al propio presupuesto ordinario, o bien a valores independientes y auxiliares del presupuesto).

8. En el supuesto de que alguna de las Corporaciones afectadas hubiera explotado en los citados años algún servicio en régimen de empresa privada o mixta, enviará la documentación que previene la norma primera, apartado 3, de la Circular de 17 de junio de 1969.

9. Las Mancomunidades voluntarias de Municipios remitirán igualmente para su examen y censura los expedientes de sus cuentas de presupuestos ordinarios, especiales o extraordinarios de dichos años, en el mismo plazo señalado para las cuentas de los Ayuntamientos.

10. En los casos de fusión o incorporación de Municipios consumadas, los nuevos Municipios resultantes de la fusión o los incorporantes, remitirán las cuentas de los Municipios suprimidos. De igual forma, en los casos de disolución de Entidades Locales Menores, los Ayuntamientos en cuyo término se hallaban enclavadas aquéllas, remitirán las cuentas de las Entidades extinguidas.

11. La documentación original de las cuentas conviene que quede en poder de las propias Corporaciones, remitiendo copias de tales originales, salvo los mandamientos. Se procurará que la documentación se adapte en su formato y dimensiones a las normas UNE. Y para la obtención de copias, si se prefiere, podrá utilizarse cualquier procedimiento mecánico (incluso fotocopias y xerocopias), siempre que no ofrezca dudas su autenticidad.

12. Los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos a que pertenezcan las Entidades Locales Menores, en cumplimiento de las atribuciones que respectivamente les confieren los artículos 121, 3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 136, 3º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, vigilarán, orientarán y fiscalizarán a las Juntas o Asambleas Vecinales, cuidando, en su consecuencia, de encauzar la regularización de sus cuentas, en los supuestos que proceda, y el envío de la respectiva documentación a este Servicio en el plazo señalado.

13. Dada la trascendencia que se atribuye a la censura de estas cuentas, esta Jefatura confía se ponga el mayor celo y atención en el cumplimiento del servicio que se ordena.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 8 de septiembre de 1972.—El Jefe del Servicio, Bernardo Tormo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde administrativo del monte número A.1 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Palencia, denominado "Arriba", de la pertenencia de Torquemada, término municipal de Torquemada, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 24 de octubre de 1972, a las once horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio y permitan su fijación.

La operación será efectuada por el Ingeniero de Montes don José Ignacio de Cisneros González y comenzará en el mojón denominado "Hito de la Parra" colindancia de los términos de Astudillo, Villamediana y Torquemada.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 7 de septiembre de 1972.—El Ingeniero Jefe Provincial de ICONA, P. A., José Ignacio de Cisneros González.—Visto bueno: El Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura, José María Díez Ochoa.

2916

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

SECCION DE MINAS

Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en la Sección de Minas de esta Delegación del Ministerio de Industria, a instancia de Eletrólisis del Cobre, S. A., con domicilio en Batista, 3, Barcelona, en solicitud de autorización para ampliar en centro de transformación situado en su fábrica de avenida de Asturias, 2, Palen-

2924

cia y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Electrólisis del Cobre, S. A., la instalación de un segundo transformador trifásico, de 3.000 K.V.A., relación de transformación 44.000 - 13.2000 V. y los necesarios elementos auxiliares, en el centro de transformación tipo intemperie, situado en su factoría de Palencia.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.^a — La Sección de Minas de esta Delegación, efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BoLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a la Sección de Minas de esta Delegación, de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.^a — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Palencia 14 de agosto de 1972.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de Minas, José A. López Mateos.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal, que a continuación se relacionan, se convoca por la presente, el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

*Jueces de Paz sustitutos de
Villaumbrales.
Lagartos.
Redondo-Areños.*

Valladolid 31 de agosto de 1972.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—Visto bueno: El Presidente, César Aparicio.

2871

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, en funciones del de igual clase número uno por vacaciones del titular.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tramo sucesivo de "una casa sita en Palencia, número 26 de hoy (antes 38) de la calle Mayor, lindante según títulos por la derecha entrando, casa de herederos de Isaac Betegón (hoy Manuel Betegón Yáñez); izquierda con la de herederos de Guillermo de la Torre (hoy Comunidad de Propietarios de la casa número 2 de la calle Barrio y Mier), y al fondo, la de sucesores de Nicolás Lomas, (hoy propiedad de Martín López Argote). Está compuesta de planta baja y tres pisos y mide aproximadamente unos ochenta metros cuadrados, siendo la finca número 2.206 del tomo 713 del Registro de la Propiedad, libro 77 del Ayuntamiento de Palencia". Número 150 de 1972, promovido por don Julián Espigol Vicario, en el que he acordado citar a las personas a nombre de quien figura amillorada la finca descrita, doña Victoria Sanz y don

Manuel Albarrán Sanz, o sus causahabientes, en ignorado paradero, así como convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

2867

PALENCIA.—NUM. DOS

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado de instrucción número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias preparatorias 193/71, por delito contra la seguridad del tráfico, contra Benjamín Alonso González, hoy en ejecución de sentencia, en las cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta, en segunda, pública y judicial subasta, por término de ocho días, el siguiente vehículo embargado como de la propiedad de dicho penado:

"Un automóvil marca Renault Gordini, matrícula ZA-9.397, en funcionamiento, valorado pericialmente en CUATRO MIL QUINIENTAS PESETAS, depositado en poder del penado Benjamín Alonso González, con domicilio en Valladolid, calle Moradas, n.º 20, 4.^o".

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día TREINTA DE SEPTIEMBRE de 1972, a las DOCE horas de su mañana, se previene a los licitadores, que el vehículo sale a segunda subasta bajo el tipo de tasación antes indicado; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, una cantidad equivalente al menos, al 10 por 100 del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que por salir a segunda subasta lo hace con rebaja del 25 por 100 de la tasación; y que podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a terceros.

Dado en Palencia a seis de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial (ilegible).

2906

DISTRITO FOREST

**RELACION DE LOS APROVECHAMIENTOS DE MADERAS, LEÑAS, RAMON Y PASTOS vecinales
al 30 de septiembre de 1973 en los montes de**

PARTIDO JUDICIAL DE MA

Número del monte en el Catálogo	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TERMINOS MUNICIPALES	VOLUMEN			MA
				Número de árboles	ESPECIE	M. C.	
1	Aguilar	Aguilar de Campoo	Aguilar de Campoo	ORDENADO			
2	Royal	Idem	Idem	25	R.	8	16
3	La Cabrera	Nogales de Pisuerga	Alar del Rey	»	»	»	»
4	Valdelagos	Idem	Idem	»	»	»	»
4 bis	Alambral	Alba de los Cardaños	Alba de los Cardaños	»	»	»	»
5	Calar	Alba y Cardaño de Abajo	Idem	»	»	»	»
5 bis	Cuesta y Dehesa	Cardaño de Arriba	Idem	»	»	»	»
5-3	Dehesa	Cardaño de Abajo	Idem	»	»	»	»
5-4	Dehesa de Lamas	Alba de los Cardaños	Idem	»	»	»	»
5-5	El Hoyo	Cardaño de Arriba	Idem	»	»	»	»
5-6	Hoyos	Alba de los Cardaños	Idem	»	»	»	»
5-7	Lamas de Albín	Idem	Idem	»	»	»	»
6	Lameda de Albrica	Idem	Idem	»	»	»	»
6 bis	Matasalcedo y otros	Idem	Idem	»	»	»	»
6-3	Mazodre	Idem	Idem	»	»	»	»
6-4	Ojeda y Arrilla	Alba y Cardaño de Arriba	Idem	»	»	»	»
6-5	Peña y Espigüete	Alba de los Cardaños	Idem	»	»	»	»
6-6	Tablas y Hoyanquinos	Cardaño de Abajo	Idem	»	»	»	»
6-7	Valdesalce y La Serna	Alba de los Cardaños	Idem	»	»	»	»
7	Valdópila	Idem	Idem	»	»	»	»
8	Valdecerezo	Cardaño de Abajo	Idem	»	»	»	»
9	Bárcena	Arbejal	Arbejal	125	R.	14	30
10	Bárcena	Frontada	Barrio de San Pedro	»	»	»	»
11	La Cotorra	Barrio de San Pedro	Idem	»	»	»	»
12	La Charca	Vallespinoso de Aguilar	Idem	»	»	»	»
13	Lagunillas	Quintanilla la Berzosa	Idem	»	»	»	»
14	Matas del Corral	Foldada	Idem	»	»	»	»
15	El Otero	Barrio de Santa María	Idem	»	»	»	»
16	La Ruya	Idem	Idem	»	»	»	»
17	Barbadillo	Revilla de Santullán	Barruelo de Santullán	»	»	»	»
18	Cepeda	Verbios	Idem	125	R.	37	50
19	La Dehesa	Barruelo de Santullán	Idem	»	»	»	»
20	Grande	Idem	Idem	»	»	»	»
21	La Mata	Porquera de Santullán	Idem	»	»	»	»
22	Mataespesa	Cillamayor	Idem	»	»	»	»
23	Matabuena	Matabuena	Idem	»	»	»	»
24	Las Matas	Monasterio	Idem	»	»	»	»
25	El Otero	Cillamayor	Idem	»	»	»	»
25-a	Pedrera, Lastra, Campera y Palomera	Idem	Idem	»	»	»	»
26	Rebollar	Bustillo de Santullán	Idem	»	»	»	»
27	La Sierra	Porquera de Santullán	Idem	»	»	»	»
28	Terradillos	Nava de Santullán	Idem	423	R.	117	235
29	Allende (monte)	Becerril del Carpio	Becerril del Carpio	»	»	»	»
30	Costana (La)	Idem	Idem	»	»	»	»
30-A	Cabrera (La)	Idem	Idem	»	»	»	»
30-B	Cabrera (La)	Villaescusa de Ecla	Santibáñez de Ecla	»	»	»	»
30-C	Socastillo y Baldomera	Becerril del Carpio	Becerril del Carpio	»	»	»	»
30-D	Sudria (La)	Idem	Idem	»	»	»	»
31	La Hoya	Idem	Idem	»	»	»	»
32	La Dehesa	Báscones de Ebro	Berzosilla	»	»	»	»
33	Los Hoyos	Olleros de Paredes Rubias	Idem	»	»	»	»
34	Higuedo	Báscones de Ebro	Idem	»	»	»	»
35	Santa Cruz de los Caleros	Berzosilla	Idem	»	»	»	»
36	La Vega	Cuillas del Valle	Idem	»	»	»	»
37	Allende (monte)	Brañosera	Brañosera	»	»	»	»
38	Mayor (monte)	Salcedillo	Idem	»	»	»	»
38-A	Sierra Braña y Sierra Hijar	Idem	Idem	»	»	»	»
39	La Mata	Orbó	Idem	110	R.	119	125
40	La Mata del Cuervo	Valberzoso	Idem	»	»	»	»
41	La Pedrosa	Brañosera	Idem	»	»	»	»
41-bis	Canales	Camporredondo	Camporredondo	»	»	»	»

AL DE PALENCIA

y por subasta autorizados en el Plan Forestal que ha de regir desde el 1.^o de octubre de 1972
utilidad pública a cargo de este Distrito Forestal.

CERVERA DE PISUERGA

DERAS		LENAS			PASTOS VECINALES			PASTOS POR SUBASTA										
TASACIONES		Fechas de subasta			Estereos (V. y S.)			Tasación			Número de cabezas			TASACIONES				
Base — Pesetas	Indice — Pesetas	Mes	Día	Hora	Para hogares	Por subasta	Ramón vecinal	Tasación mínima — Pesetas	Lanar	Cabrío	Vacuno y Mayor	Tasación — Pesetas	Lanar	Cabrío	Vacuno y Mayor	Base — Pesetas	Indice — Pesetas	Anualidad
»	3.120	»	»	»	100	»	»	3.000	200	»	110	12.400	1.100	»	30	»	22.200 2. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	100	»	»	3.000	150	»	45	6.300	150	»	30	6.000	12.000 1. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	A	140	»	»	420	340	»	36	1.020	2.040 1. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	C	60	»	36	920	340	»	»	2.400	4.200 »	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	60	»	10	840	340	»	10	3.360	6.720 »	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	40	»	29	820	70	»	»	1.140	2.280 »	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	400	60	»	56	1.860	340	»	36	2.100	4.200 »
»	»	»	»	»	50	»	»	1.500	140	»	113	4.940	340	»	71	3.860	7.720 »	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	29	1.160	»	»	36	1.440	2.880 »	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	140	»	»	840	340	»	»	2.040	4.080 »	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	113	1.130	»	»	71	710	1.420 »	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	600	140	»	113	2.530	340	»	71	4.110	8.220 1. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	140	»	»	420	350	»	»	1.020	2.040 »	
»	»	»	»	»	»	»	»	A	140	»	113	1.970	340	»	71	2.750	5.500 »	
»	»	»	»	»	»	»	»	C	40	»	29	530	40	»	29	780	1.560 »	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	60	»	56	2.600	340	»	36	3.480	6.960 »	
»	»	»	»	»	»	»	»	A	140	»	113	4.940	340	»	71	3.980	7.960 »	
»	»	»	»	»	»	»	»	800C	60	»	»	360	340	»	»	1.020	2.040 »	
»	»	»	»	»	30	»	»	900	»	»	56	560	»	36	360	720 »		
»	»	»	»	»	100	»	»	4.200	200	»	170	13.800	300	»	30	7.800	» »	
»	»	»	»	»	60	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	16.400	32.800 1. ^a	
»	»	»	»	»	120	»	»	1.800	»	»	31	1.860	600	»	70	13.548	4. ^a	
»	»	»	»	»	100	»	»	3.600	104	»	84	8.064	532	»	13	»	7.110 »	
»	»	»	»	»	15	»	»	3.000	»	»	40	3.200	400	»	5	»	11.100 »	
»	»	»	»	»	100	»	»	3.000	100	»	40	4.800	200	»	50	»	8.800 »	
»	»	»	»	»	80	»	»	2.400	900	»	81	4.860	325	»	40	»	18.400 »	
12.600	15.750	Octubre	7	13	30	»	»	3.000	35	»	60	2.325	500	»	»	9.000	18.000 1. ^a	
»	»	»	»	»	100	»	»	»	35	»	60	2.325	100	»	»	»	2.400 4. ^a	
»	»	»	»	»	80	»	»	2.400	150	»	80	5.000	150	»	20	»	5.200 »	
»	»	»	»	»	25	»	»	750	120	»	80	4.640	340	»	50	»	12.160 »	
»	»	»	»	»	12	»	»	360	60	»	31	3.920	330	»	50	»	11.920 3. ^a	
»	»	»	»	»	50	»	»	1.800	40	»	44	3.600	360	»	36	»	11.520 4. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	250	»	»	3.600	340	»	50	»	9.120 »	
»	»	»	»	»	60	»	»	1.800	100	»	40	4.800	400	»	»	9.600	19.200 1. ^a	
»	»	»	»	»	20	»	»	600	»	»	80	4.800	150	»	20	»	5.200 4. ^a	
45.650	57.062	Octubre	7	14	50	»	»	1.500	66	»	76	6.144	180	»	25	»	6.320 4. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	200	»	»	6.000	»	»	199	4.795	280	»	»	»	6.720 4. ^a	
»	»	»	»	»	150	»	»	4.500	70	»	58	3.630	300	»	42	»	6.160 2. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	199	4.795	250	»	2	»	6.160 2. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	199	4.795	250	»	2	»	6.720 4. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	199	4.795	280	»	»	»	6.720 4. ^a	
»	»	»	»	»	50	»	»	1.500	»	»	20	1.200	70	»	10	»	2.480 »	
»	»	»	»	»	60	»	»	1.800	»	»	20	1.200	150	»	30	»	2.760 »	
»	»	»	»	»	160	»	»	4.800	»	»	95	7.440	275	»	20	»	9.825 4. ^a	
»	»	»	»	»	40	»	»	1.200	»	»	26	2.080	50	»	10	»	2.050 4. ^a	
50.100																		

Número del monte en el Catálogo	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TERMINOS MUNICIPALES	VOLUMEN		
				Número de árboles	ESPECIE	Madera
						M. C.
41-3	Cueto, Palomo y Ornalejo	Valsurbio	Camporredondo	»	»	»
41-4	Curianes	Camporredondo	Idem	»	»	»
42	Edillo (monte)	Idem	Idem	336	R.	»
43	Valdelascasas	Idem	Idem	174	H.	320
43 bis	Valderineras	Idem	Castrejón de la Peña			150
44	Alvaro (monte)	Pisón de Castrejón	Idem			
45	Alto (monte)	Castrejón de la Peña	Idem			
46	Cabadilla	Loma de Castrejón	Idem			
46 bis	Cueva grande y otros	Villanueva de la Peña	Idem			
47	La Dehesa	Cantoral de la Peña	Idem			
48	El Escobar	Recueva de la Peña	Idem			
49	Indiviso	Pueblos del Ayuntamiento	Idem			
50	La Mata	Villanueva de la Peña	Idem			
51	Matacajista	Cantoral de la Peña	Idem			
52	Mataballejo	Cubillo de Castrejón	Idem			
53	Ojascal	Roscales de la Peña	Idem			
53 bis	Peña Redonda y otros	Traspeña	Idem			
54	Los Terreros	Boedo	Idem			
55	Los Aceros	San Felices de Castillería	Celada de Roblecedo			
56	Avellanar	Celada de Roblecedo	Idem			
57	La Dehesa	Estalaya	Idem			
58	Dehesa de Avellanos	Celada de Roblecedo	Idem	380	R.	137
59	Dehesa y Quemado	Verdeña	Idem	31	H.	100
60	Loma y Vallabar	Verdeña y Estalaya	Idem	322	R.	225
61	Matacorva y Alto Monte	Celada de Roblecedo	Idem	300	R.	480
62	Matalavada	Estalaya	Idem	500	R.	174
63	Montecillo y Quemado	San Felices de Castillería	Idem	270	R.	200
64	Carracedo	Cervera de Pisuerga	Idem			
65	La Dehesa	Idem	Idem			
66	La Robla	Idem	Idem			
67	Tremedal	Idem	Idem			
68	Valdemensur	Cozuelos de Ojeda	Cozuelos de Ojeda			
69	Hayedo	Dehesa de Montejo	Dehesa de Montejo	101	H.	90
70	Los Illares	Idem	Idem			100
71	Mata Alta	Idem	Idem			
72	Montes Claros	Vado	Idem			
73	Praovida	Idem	Idem			
74	Las Rozas	Colmenares	Idem			
75	Valdecastro	Idem	Idem			
76	Valdeur	Dehesa de Montejo	Idem			
76-A	Corisa	Herreruela de Castillería	Herreruela de Castillería			
77	Sotos o Rochedo	Idem	Idem	330	R.	209
78	Cuesta Lavid	Lavid de Ojeda	Lavid de Ojeda			
79	Mojón del Fraile	Idem	Idem			
80	Montecillo	Idem	Idem			
81	Brezal del Cerro	Ligüérzana	Ligüérzana			
82	El Hoyal	Idem	Idem			
83	Cuesta la Teja	Lores	Lores			
83-A	Valdespino y Secarro	Idem	Idem			
84	Gerino	Idem	Idem			
85	Monte Lores	Idem	Idem			
86	La Ojosa	Idem	Idem			
87	Robledo	Idem	Idem			
88	La Escobera	Villanueva de Pisuerga	Cenera de Zalima			
89	La Mata	Matalbaniega	Idem			
89-A	Mazuelos	Idem	Idem			
90	Las Matas	Matamorisca	Idem			
91	Las Matecillas	Idem	Idem			
92	Ontañón	Corvio	Idem			
93	La Royada	Cenera de Zalima	Idem			
94	Los Vallejos	Quintanilla de Corvio	Idem			
95	Monte Cerrado	Berzosa de los Hidalgos	Micieces de Ojeda			
96	Los Montecillos	Micieces de Ojeda	Idem			
97	Matabustillo	Mudá	Mudá			
98	Mataquemados y Bardales	Idem	Idem			
99	Las Cuestas	Menaza	Nestar			
100	Las Matas	Villavega de Aguilar	Idem			
101	La Pinilla	Cordovilla de Aguilar	Idem			
102	Monte Soto	Nestar	Idem			
102-A	El Encinar	Idem	Idem			
103	La Mata	Idem	Idem			
104	El Carrascal	Olmos de Ojeda	Olmos de Ojeda			
104	Cuesta Castrillo	Villavega de Ojeda	Idem			

DERAS

TASACIONES		Fechas de subasta		LEÑAS			PASTOS VECINALES			PASTOS POR SUBASTA							
Base Pesetas	Indice Pesetas	Mes	Día	Hora	Estéreos (V. y S.)	Tasaclón mínima Pesetas	Número de cabezas	Tasaclón Pesetas	Número de cabezas	Base Pesetas	Indice Pesetas	Anualidad					
					Para hogares	Por subasta	Ramón vecinal	Lanar	Cabrío	Vacuno y Mayor	Lanar	Cabrío	Vacuno y Mayor				
»	»	»	»	»	»	»	»	470	»	130	8.960	70	»	8	» 1.830 4.a		
»	»	»	»	»	»	»	»	230	»	87	1.330	310	»	49	1.110 2.220 1.a		
105.400	131.750	Octubre	11	13	»	»	100	2.000	230	»	87	2.200	310	»	49	1.600 3.200 1.a	
»	»	»	»	»	»	»	»	230	»	87	1.330	310	»	49	1.110 2.220 1.a		
»	»	»	»	»	150	»	»	4.500	300	»	25	7.400	400	»	30	» 9.600 4.a	
»	»	»	»	»	60	»	»	1.800	100	»	40	5.000	290	»	64	10.340 20.680 1.a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	100	»	37	4.760	330	»	78	12.180 24.360 1.a	
33.620	42.025	Octubre	11	13	90	»	»	2.700	»	»	44	1.760	240	»	30	» 3.360 »	
»	»	»	»	»	140	»	»	4.200	140	»	53	6.760	200	»	»	» 3.600 »	
43.100	53.875	Octubre	11	11	50	»	50	2.500	60	»	68	5.980	340	»	»	» 3.060 4.a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	44	1.760	240	»	30	» 3.360 »	
»	»	»	»	»	60	»	»	1.800	»	»	12	960	340	»	29	8.440 16.880 1.a	
»	»	»	»	»	150	»	»	4.500	390	»	115	4.640	»	»	»	» » »	
»	»	»	»	»	»	»	10	200	»	»	23	1.840	600	»	64	» 15.920 4.a	
»	»	»	»	»	10	»	»	300	»	»	»	»	»	»	15	» 1.200 »	
»	»	»	»	»	120	»	»	3.600	»	»	55	3.300	100	»	100	8.400 16.800 1.a	
»	»	»	»	»	40	»	20	1.600	100	»	112	4.733	300	»	100	13.200 26.400 1.a	
120.150	132.587	Octubre	4	11	»	»	»	»	»	»	100	4.000	100	»	80	7.200 14.400 1.a	
88.350	110.437	»	»	12	140	»	20	4.600	100	»	112	4.733	100	»	60	» 6.600 »	
64.900	81.125	»	»	13	120	»	20	4.000	»	»	44	3.520	200	»	100	8.600 19.200 1.a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	300	»	120	15.000 30.000 1.a	
248.500	310.625	Octubre	4	14	»	»	»	»	100	»	112	4.739	575	»	30	» 12.150 2.a	
»	»	»	»	»	130	»	»	3.900	»	»	100	4.000	100	»	80	7.200 14.400 1.a	
111.200	139.000	Octubre	4	12'30	80	»	25	2.900	»	»	55	3.300	100	»	100	8.400 16.800 1.a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	40	3.200	»	»	»	» » »	
»	»	»	»	»	60	»	15	2.100	160	»	»	2.400	160	»	»	» 3.840 4.a	
»	»	»	»	»	20	»	»	600	»	»	90	5.400	»	»	»	» » »	
»	»	»	»	»	40	»	»	1.200	100	»	75	6.900	300	»	5.400	10.800 1.a	
39.000	48.750	Octubre	5	11	30	»	»	900	100	»	130	4.800	290	»	»	» 7.830 4.a	
»	»	»	»	»	100	»	»	3.000	100	»	130	4.800	290	»	»	» 7.830 »	
»	»	»	»	»	50	»	»	1.500	80	»	70	4.500	70	»	»	» 840 »	
»	»	»	»	»	100	»	60	4.200	80	»	70	4.500	70	»	»	» 850 »	
»	»	»	»	»	150	»	»	4.500	150	»	80	5.670	340	»	»	» 5.100 »	
»	»	»	»	»	150	»	»	20	400	100	»	130	4.800	290	»	»	» 5.100 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	50	»	60	3.000	300	»	150	14.400 28.800 1.a	
80.550	100.687	Octubre	5	13	150	»	40	5.300	50	»	60	3.000	300	»	150	» 14.400 4.a	
»	»	»	»	»	200	»	»	6.000	250	»	50	7.500	500	»	9.000	18.000 1.a	
»	»	»	»	»	120	»	30	4.200	»	»	140	»	8.000	140	»	» 3.360 4.a	
»	»	»	»	»	190	»	»	190	»	»	190	»	8.000	140	»	» 3.360 4.a	
»	»	»	»	»	220	»	»	6.600	190	»	95	3.040	250	»	40	» 7.700 2.a	
»	»	»	»	»	220	»	»	6.600	190	»	95	3.040	120	»	50	» 4.300 »	
»	»	»	»	»	20	»	»	400	190	»	95	3.040	250	»	40	» 8.820 4.a	
»	»	»	»	»	10	»	»	300	»	»	190	»	250	»	40	» 8.820 »	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	185	»	20	» 5.490 4.a	
»	»	»	»	»	170	»	»	5.100	100	»	73	4.120	300	»	50	» 6.100 1.a	
»	»	»	»	»	120	»	»	3.600	100	»	73	4.120	300	»	»	» 3.600 4.a	
»	»	»	»	»	40	»	»	1.200	3	»	4	486	250	»	10	» 5.580 4.a	
»	»	»	»	»	100	»	»	3.000	30	»	6	1.260	200	»	»	» 3.600 »	
»	»	»	»	»	150	»	»	4.500	40	»	50	5.440	270	»	»	» 7.290 »	
»	»	»	»	»	20	»	»	600	100	»	100	6.500	200	»	»	» 3.600 »	
»	»	»	»	»	40	»	»	1.200	100	»	100	6.500	200	»	»	» 3.600 »	
»	»	»	»	»	20												

Número del monte en el Catálogo	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TERMINOS MUNICIPALES	VOLUMEN		
				Número de árboles	ESPECIE	Madera — M. C.
106	Valdelamora	Moarves de Ojeda	Olmos de Ojeda	»	»	»
107	Valdelarrasa	Quintanatello de Ojeda	Idem	»	»	»
108	Monte Alto	Otero de Guardo	Otero de Guardo	»	»	»
108 bis	Campana del Horno y otros	Idem	Idem	»	»	»
108-3	La Mata	Valcovero	Idem	372	R.	292
109	La Pinilla	Idem	Idem	173	H.	300
110	Ontanares	Idem	Idem			
111	Rontanares	Idem	Idem			
111 bis	La Sierra	Idem	Idem			
111-3	La Solana	Idem	Idem			
111-4	Vaqueril	Otero de Guardo	Idem			
112	Las Rozas	Payo de Ojeda	Payo de Ojeda			
113	La Lera	Cubillo de Ojeda	Perazancas			
114	Mata y Robledillo	Perazancas	Idem			
115	Robledo	Idem	Idem			
116	Monte Allende	Polentinos	Polentinos			
117	Laguna (monte)	Idem	Idem			
118	Monte Ahedo	Pomar, Revilla y Elecha	Pomar de Valdivia			
119	Los Corros	Lastrilla	Idem			
120	La Dehesa	Cezura	Idem			
121	Llana y Costana	Porquera de los Infantes	Idem			
122	La Mata	Quintanilla de las Torres	Idem			
123	Matacuevas	Revilla de Pomar	Idem			
124	Mata del Caño	Elecha de Valdivia	Idem			
125	Matarrebolledo	Rebolledo de la Inera	Idem			
125-A	Las Tuerce y otros	Villaescusa de las Torres	Idem			
126	Las Matas	Resenda de Aguilar	Idem			
127	Valdeseñor	Villarén de Valdivia	Idem			
355	Mataespesa y Baldíos	Pomar, Revilla y Elecha	Idem			
128	El Carrascal	Prádanos de Ojeda	Prádanos de Ojeda			
129	El Caderamo	Quintanaluengos	Quintanaluengos			
130	Los Corros	Barcenilla	Idem			
131	Pradomejido y la Mata	Vallespinoso	Idem			
132	Rebollar o las Rozas	Rueda de Pisuerga	Idem			
133	El Valle	Quintanaluengos	Idem			
134	Camavijel	Rebalal de las Llantas	Rebalal de las Llantas			
135	Brezal y Relejo de Peñota	Areños	Redondo Areños			
136	Carbonera	Casavegas	Idem			
137	Dehesa Canal	Tremaya	Idem			
138	Dehesa del Río Cerezo	Camasobres	Idem			
139	Monte Ejido	Los Llazos	Idem			
140	Espino de Pedroga	Camasobres	Idem			
141	Hoyo Expedroso	Piedrasluengas	Idem			
142	Lomba del Pozo	Redondo	Idem			
143	Las Matillas	Areños	Idem			
144	Palombera	Piedrasluengas	Idem			
145	La Peñota	Casavegas	Idem			
146	Vizmo de Troncos	Redondo	Idem			
147	Los Bardales	Resoba	Resoba			
148	Caldelaserías	Idem	Idem			
149	La Mata	Idem	Idem			
150	Milares	Idem	Idem			
151	Monderío	Resoba, Arbejal y Villanueva	Idem			
152	Usadía	Resoba y Santibáñez	Idem			
153	Abajo (monte)	Fontechá	Resenda de la Peña			
154	Monte Alto	Villanueva de Arriba	Santibáñez de la Peña	324	R.	76
155	Monte Arriba	Fontechá	Resenda de la Peña			
156	Arenal y Orcada	Villaoliva	Santibáñez de la Peña			
157	Bardal	Baños de la Peña	Resenda de la Peña			
158	Cabadilla	Barajores	Idem			
159	Cabanillas	Baños de la Peña	Idem			
160	Cañadas o Boltiás	Velilla de Tarilonte	Santibáñez de la Peña			
161, 170-4 y 353	Carpín del Montero y otros	Villaverde de la Peña	Idem			
162	Carrera de Cuerno	Cornón	Idem			
163	Espinal y Bardal	Riosmenudos	Resenda de la Peña			
163 bis	Fuente la Virgen y otros	Santibáñez de la Peña	Santibáñez de la Peña			
164	Fuenteteburo	Santana	Resenda de la Peña			
165	Hoyo Espinar	Pino Viduerna	Santibáñez de la Peña			
166	Lomano (monte)	Vega de Riacos	Resenda de la Peña			
167	La Llana	Intorcisa	Santibáñez de la Peña			
168	Llanos y Vargas	Las Heras	Resenda de la Peña			
169	Mata del Valle	Aviñante	Santibáñez de la Peña			
170	Otero y Arganchal	Viduerna	Idem			

TASACIONES		FECHAS DE SUBASTA			LEÑAS			PASTOS VECINALES			PASTOS POR SUBASTA								
Base — Pesetas	Indice — Pesetas	Mes	Día	Hora	ESTÉREOS (V. Y S.)			Tasación mínima — Pesetas	Número de cabezas			Tasación — Pesetas	Número de cabezas			TASACIONES			
					Para hogares	Por subasta	Ramón vecinal		Lanar	Cabrío	Vacuno y Mayor		Lanar	Cabrío	Vacuno y Mayor	Base — Pesetas	Indice — Pesetas	Anualidad	
»	»	»	»	»	»	»	»	230	»	»	5.520	250	»	»	6.750	»			
»	»	»	»	»	»	»	»	120	»	83	2.380	400	»	31	»	4.530	4. ^a		
»	»	»	»	»	40	»	20	1.600	120	»	83	1.070	400	»	31	»	3.330	»	
93.600	117.000	Octubre	10	13	»	»	»	»	420	»	107	1.910	100	»	7	»	810	2. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	20	400	120	»	83	1.070	400	»	31	»	1.510	4. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	420	»	107	1.910	100	»	7	»	270	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	100	»	7	»	740	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	420	»	107	1.910	100	»	7	»	270	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	120	»	83	1.070	400	»	31	»	1.510	»	
»	»	»	»	»	100	»	»	3.000	105	»	50	6.150	250	»	»	6.750	4. ^a		
»	»	»	»	»	70	»	»	2.100	200	»	50	9.000	220	»	»	5.940	4. ^a		
»	»	»	»	»	100	»	»	3.000	350	»	95	9.050	300	»	70	»	13.200	2. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	350	»	95	9.050	300	»	70	»	13.200	2. ^a	
»	»	»	»	»	150	»	60	5.700	175	»	100	13.250	200	»	100	»	14.000	2. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	592	»	296	20.720	1.500	»	»	»	22.500	4. ^a	
»	»	»	»	30	»	»	»	900	»	18	1.440	100	»	»	»	»	2.700	4. ^a	
»	»	»	»	40	»	»	»	1.200	162	»	100	13.374	200	»	»	»	5.200	4. ^a	
»	»	»	»	70	»	»	»	2.100	»	»	50	5.000	100	»	34	»	4.520	3. ^a	
»	»	»	»	60	»	»	»	1.800	»	45	4.300	500	»	30	»	12.240	4. ^a		
»	»	»	»	40	»	»	»	1.200	»	97	13.540	220	»	»	»	3.960	»		
»	»	»	»	»	»	»	»	»	592	»	296	20.720	1.500	»	»	»	7.804	»	
»	»	»	»	60	»	»	»	1.800	»	145	10.220	200	»	»	»	»	3.600	4. ^a	
»	»	»	»	60	»	20	»	2.200	100	»	89	10.240	340	»	»	»	6.120	»	
»	»	»	»	50	»	30	»	2.100	84	»	79	10.044	150	»	30	»	5.940	»	
»	»	»	»	35	»	15	»	1.350	60	»	60	7.560	200	»	»	»	3.600	»	
»	»	»	»	60	»	30	»	2.400	»	46	2.300	200	»	»	»	»	3.600	»	
»	»	»	»	50	»	40	»	2.300	»	3	240	160	»	25	»	»	4.880	»	
»	»	»	»	60	»	20	»	2.200	90	»	60	4.350	»	»	»	»	1.1. ^a		
»	»	»	»	45	»	»	»	1.350	27	»	36	2.646	180	»	20	»	4.840	»	
»	»	»	»	100	»	100	»	5.000	80	»	77	8.080	180	»	70	»	10.800	»	
»	»	»	»	220	»	»	»	6.600	125	»	60	4.875	300	»	100	»	16.200	»	
»	»	»	»	25	»	25	»	1.250	»	»	30	3.000	100	»	40	»	6.120	»	
»	»	»	»	220	»	»	»	6.600	125	»	60	4.875	300	»	100	»	16.200	»	
»	»	»	»	600	»	200	»	24.000	400	»	320	22.000	1.500	»	110	35.900	71.800	1. ^a	
»	»	»	»	20	»	»	»	600	90	»	60	4.350	»	»	»	»	»		
»	»	»	»	20	»	»	»	600	40	»	48	2.736	300	»	100	15.800	31.600	1. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	27	»	36	2.646	»	»	»	»	»		
»	»	»	»	200	»	4.000	»	400	»	320	22.000	1.200	»	165	»	»	34.800	3. ^a	
»	»	»	»	50	»	»	»	1.500	130	»	52	910	80	»	56	»	800	4. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	130	»	52	1.820	80	»	56	»	1.600	4. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	130	»	52	900	80	»	56	»	800	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	130	»	52	1.820	80	»	56	»	1.600	4. ^a	
»	»	»	»	80	»	30	»	3.000	130	»	52	1.430	80	»	56	»	1.360	4. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	75	»	2.250	350	»	10	»	2.400	»		
»	»	»	»	150	»	»	»	4.500	»	28	2.240	450	»	47	»	10.960	4. ^a		
»	»	»	»	120	»	20	»	4.000	70	»	26	3.340	350	»	10	»	2.400	»	
»	»	»	»	90	»	»	»	»	»	»	23	920	450	»	41	»	9.580	»	
»	»	»	»	180	»	20	»	5.800	»	»	23	920	450	»					

Número del monte en el Catálogo	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TERMINOS MUNICIPALES	Número de árboles	ESPECIE	VOLUMEN	
						Madera	Lienas
				M. C.	Estériles		
170-A	Páramo	Cornón	Resenda de la Peña	»	»	»	,
170-B	Pentinela y Valdemorata	Fontechá	Idem	»	»	»	,
170-1	Peña Blanca y otros	Velilla de Tarilonte	Santibáñez de la Peña	»	»	»	,
170-2	Peña Calar y otros	Las Heras	Idem	»	»	»	,
170-3	Peña del Fraile y otros	Villanueva de Arriba	Idem	»	»	»	,
170-5	Peña Mayor y otros	Muñeca	Guardo	»	»	»	,
170-6	Peña Mediana y otros	Villafría	Santibáñez de la Peña	»	»	»	,
171	Larrozada	Villalveto	Idem	543	R.	118	150
172	Larrozadilla	Muñeca	Guardo	»	»	»	,
173	Monte Rozado	Cornón	Santibáñez de la Peña	»	»	»	,
174	Samboal	Resenda de la Peña	Resenda de la Peña	151	R.	72	70
175	Valcárcel	Santibáñez de la Peña	Idem	11	H.	72	2
176	Valdemadera	Resenda de la Peña	»				,
177	Valle del Tricho	Villafría	Resenda de la Peña				,
178	Vallejas Hondas o Villalonga	Tarilonte	Santibáñez de la Peña				,
179	Monte Abajo	Salinas de Pisueña	Idem				,
180	Monte Arriba	Idem	Salinas de Pisueña				,
181	Los Cascajos	Renedo de Zalima	Idem				,
182	La Mella	San Mamés de Zalima	Idem				,
183	Monte Ciruelo	San Cebrián de Mudá	180	R.	115	230	5
184	Matagarcía	Idem	»				,
185	Mataosera	Idem	»				,
186	Celada y Monte Alegre	Ventanilla	San Martín de los Herreros	12	R.	336	250
187	La Dehesa	Ruesga	Idem	738	H.		,
188	Dehesa (monte)	San Martín de los Herreros	»				,
189	Dehesa de Valdearbejal	Idem	»				,
190	Dehesa de Valderresoba	Ventanilla	»				,
191	Recuencos	Ruesga	»				,
192	Allende (monte)	Lebanza	San Salvador de Cantamuda				,
193	El Cerral	El Campo	Idem				,
194	La Dehesa	Idem	»				,
195	La Dehesa	Lebanza	Idem	480	R.	510	700
196	La Dehesa	San Salvador de Cantamuda	Idem	208	»	173	250
197	Matarroyal	Idem	Idem	65	»	90	100
197-A	Pineda y Pumar	Idem	»				,
198	Orrayacas	Lebanza	»				,
199	La Peñota	El Campo	»				,
200	Monte Palacios	Santibáñez de Resoba	»				,
201	Matacabriles	Vidrieros	Santibáñez de Resoba				,
201-1	Dehesa Cabriles	Idem	Triollo				,
201-2	Dehesa, Carrizal y otros	La Lastra	Idem				,
201-3	Dehesa del Cado y otros	Idem	Idem				,
201-4	Dehesa las Duernas y otros	Triollo	Idem				,
201-5	Lampazas y otros	Idem	Idem				,
201-6	Puerto de Loma Redonda	La Lastra	Idem				,
201-7	Puerto de Valdenievas	Triollo	Idem				,
201-8	Puerto La Peña y otros	Idem	Idem				,
201-9	Puerto de Valdenievas	Vidrieros	Idem				,
201-10	Saruño	Idem	Idem				,
201-11	Los Senderos	La Lastra	Santibáñez de Resoba				,
202	La Dehesa	Valdegama	Idem				,
203	El Encinal	Idem	Valdegama				,
204	Encinedo y Hoyo	Pozancos	Idem				,
205	Verano	Renedo de la Inera	Idem				,
206	Cabadilla	Olleros de Pisueña	Valoria de Aguilar				,
207	Mesa del Monte	Lomilla de Aguilar	Idem	820	P.	328	760
208	Mesa del Monte	Valoria de Aguilar	Idem				,
209	Los Campillos	Villabellaco	San Cebrián de Mudá				,
210	Las Camuñas	San Martín y Perapertú	Idem				,
211	El Hoyo	Idem	Idem				,
212	La Mata	Valle de Santullán	Idem	455	R.	265	550
213	Revillanueva	Idem	Idem	335	»	166	346
214	Monte Abajo	Rabanal de los Caballeros	Idem				,
215	Monte Acebal	Vañes	Valsadornín				,
216	Monte Arriba	Rabanal de los Caballeros	Idem	201	R.	206	300
217	La Dehesa	Ayuntamiento de Valsadornín	Idem	2	H.		,
218	Dehesa Boyal	Valsadornín	Idem				,
219	Yesta (monte)	Vañes	Idem				,
220	La Mata	Montoto	Idem				,
221	Allende	Idem	Vega de Bur				,
222	El Encinar	Vega de Bur	Idem				,
223	Las Matas	Pisón de Ojeda	Idem				,

DERAS

TASACIONES		Fechas de subasta			LEÑAS				PASTOS VECINALES				PASTOS POR SUBASTA							
Base — Pesetas	Indice — Pesetas	Mes	Día	Hora	Estéreos (V. y S.)			Tasación mínima Pesetas	Número de cabezas			Tasación — Pesetas	Número de cabezas			TASACIONES				
					Para hogares	Por subasta	Ramón vecinal		Lanar	Cabrío	Vacuno y Mayor		Lanar	Cabrío	Vacuno y Mayor	Base — Pesetas	Indice — Pesetas	Anualidad		
»	»		»	»	50	»	»	1.500	40	»	71	830	300	»	»	900	»			
»	»		»	»	50	»	»	1.500	20	»	68	2.250	350	»	10	2.400	»			
»	»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	52	520	3.a			
»	»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
»	»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	900	4.a			
»	»		»	»	40	»	»	1.200	250	»	63	3.510	360	»	45	»	4.140	»		
»	»		»	»	»	»	»	»	250	»	16	4.320	180	»	27	»	3.420	»		
31.320	39.150	Octubre	13	11	120	»	»	3.600	»	»	35	2.800	»	»	50	»	4.000	»		
»	»		»	»	40	»	»	1.200	250	»	63	6.030	360	»	45	»	5.940	»		
»	»		»	»	»	»	»	»	40	»	71	1.660	300	»	»	»	1.800	»		
26.960	33.700	Octubre	13	13	150	»	»	4.500	»	»	23	1.380	280	»	72	»	5.400	»		
»	»		»	»	50	»	»	1.500	100	»	24	1.700	140	»	33	»	2.490	»		
»	»		»	»	»	»	»	»	»	»	23	460	280	»	72	»	5.400	»		
»	»		»	»	»	»	»	»	250	»	14	1.460	180	»	27	»	1.980	»		
»	»		»	»	30	»	»	900	»	»	32	2.560	»	»	49	»	3.920	»		
»	»		»	»	200	»	»	6.000	150	»	150	9.450	600	»	»	»	10.800	3.a		
»	»		»	»	40	»	»	1.200	30	»	30	3.780	200	»	»	»	3.600	»		
»	»		»	»	20	»	»	600	30	»	20	2.700	150	»	»	»	7.200	»		
56.350	70.437	Octubre	6	11	40	»	»	1.200	»	»	»	»	400	»	100	»	18.000	»		
»	»		»	»	40	»	»	1.200	»	»	100	10.000	200	»	»	»	3.600	»		
»	»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
105.800	132.250	Octubre	9	11	50	»	»	50	2.500	»	16	640	160	»	25	»	2.440	4.a		
»	»		»	»	»	»	»	»	150	»	42	2.580	160	»	18	»	1.680	»		
»	»		»	»	50	»	»	20	1.900	»	38	1.000	170	»	46	»	3.880	4.a		
»	»		»	»	50	»	»	20	1.900	»	38	1.000	170	»	46	»	2.860	4.a		
»	»		»	»	50	»	»	50	2.500	»	16	640	160	»	25	»	2.440	4.a		
»	»		»	»	100	»	»	3.000	150	»	42	3.480	160	»	18	»	2.640	4.a		
»	»		»	»	60	»	»	1.800	85	»	92	3.917	200	»	100	10.800	21.600	1.a		
»	»		»	»	70	»	»	2.100	»	»	50	4.000	»	»	100	8.000	16.000	1.a		
192.500	240.625	Octubre	7	11	»	»	»	»	85	»	92	3.917	200	»	100	10.800	21.600	1.a		
63.050	78.812	Octubre	7	12	»	»	»	»	100	»	90	4.500	200	»	100	12.800	25.600	»		
75.000	93.750	Octubre	7	12	300	»	»	80	10.600	100	»	90	4.500	200	»	100	12.800	25.600	»	
»	»		»	»	»	»	»	»	200	»	50	8.800	600	»	150	»	19.800	5.a		
»	»		»	»	70	»	»	2.100	85	»	92	3.917	600	»	150	»	19.800	1.a		
»	»		»	»	20	»	»	600	»	»	50	4.000	200	»	100	10.800	21.600	1.a		
»	»		»	»	100	»	»	40	3.800	130	»	51	6.420	140	»	14	»	3.640	4.a	
»	»		»	»	90	»	»	90	4.500	80	»	59	1.420	350	»	32	»	1.690	»	
»	»		»	»	»	»	»	»	»	»	80	»	59	1.070	350	»	32	»	2.420	»
»	»		»	»	20	»	»	600	»	»	11	110	300	»	31	»	1.210	3.a		
»	»		»	»	50	»	»	20	1.900	110	»	63	3.510	300	»	73	»	5.620	4.a	
»	»		»	»	»	»	»	»	110	»	63	960	300	»	73	»	1.630	3.a		
»	»		»	»	30	»	»	900	110	»	63	1.620	300	»	73	»	3.430	»		
»	»		»	»	»	»	»	»	80	»	59	2.250	350	»	32	»	3.060	»		
»	»		»	»	60	»	»	1.800	125	»	11	485	300	»	31	»	3.790	»		
»	»		»	»	60	»	»	1.800	»	»	29	2.900	200	»	15	»	1.210	3.a		
»	»		»	»	40	»	»	1.200	190	»	72	7.200	300	»	30	»	5.220	4.a		
»	»		»	»	90	»	»	2.700	180	»	36	7.440	130	»	10	»	9.640	»		
»	»		»	»	10	»	»	200												

Número del monte en el Catálogo	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TERMINOS MUNICIPALES	Número de árboles	ESPECIE	VOLUMEN	
						M. C.	Madera — Lamas — Estéreos
224	Moyuelo	Vega de Bur	Vega de Bur		CONSORCIADO		
225	Tasugueras	Pisón de Ojeda	Idem	»	»		»
226	Valparaíso	Amayuelas de Ojeda	Idem	»	»		»
227	Corisa	Vergaño	San Cebrián de Mudá	»	»		»
228	Peralaña	Gramedo	Idem	»	»		»
229	Los Pradillos	Vergaño	Idem	»	»		»
230	Mondrigo	Villanueva de Henares	Villanueva de Henares	»	»		»
231	La Rosa	Quintanas de Hormigueras	Idem	»	»		»
232	Valdelobera	Canduela	Idem	»	»		»

PARTIDO JUDICIAL DE SALDAÑA

233	Montecillo, Páramo y Cuesta	Arenillas de San Pelayo	Arenillas de San Pelayo		CONSORCIADO		
						»	»
234	Bascarrío	Ayuela de Valdavia	Ayuela de Valdavia y otros		CONSORCIADO	»	»
235	Soto de Abajo	Idem	Ayuela de Valdavia	»	I D E M	»	»
236	Soto de Arriba	Idem	Idem	»	CONSORCIADO	»	»
237	Monte Concejo	Bárcena de Campos	Bárcena de Campos	»	I D E M	»	»
238	Monte Duque	Bárcena y Santa Cruz	Idem	»	CONSORCIADO	»	»
239	Bostal	Báscones de Ojeda	Báscones de Ojeda	»	I D E M	»	»
240	Cabo Monte y Corralejo	Idem	Idem	»	CONSORCIADO	»	»
241	Monte Mayor	Buenavista de Valdavia	Buenavista de Valdavia	»	I D E M	»	»
242	Monte Rodiles	Idem	Idem	»	CONSORCIADO	»	»
243	Santa María de la Vega	Buenavista y tres más	Idem	»	I D E M	»	»
244	Monte Mayor	Calahorra de Boedo	Calahorra de Boedo	»	CONSORCIADO	»	»
245	Abajo y Arriba (monte)	Oteros de Boedo	Collazos de Boedo	»	I D E M	»	»
246	Monte Arriba	Collazos de Boedo	Idem	»	CONSORCIADO	»	»
247	Gallillo (monte)	Idem	Idem	»	I D E M	»	»
248	Cotorro, Rebollón y Soto	Congosto de Valdavia	Congosto de Valdavia	»	CONSORCIADO	»	»
248-A	Indiviso	Idem	Idem	»	I D E M	»	»
249	La Rozada	Idem	Idem	»	CONSORCIADO	»	»
250	Fuente Ortuño	Dehesa de Romanos	Dehesa de Romanos	»	I D E M	»	»
251	Bayala (monte)	Espinosa de Villagonzalo	Espinosa de Villagonzalo	»	CONSORCIADO	»	»
252	Ejido (monte)	Idem	Idem	»	I D E M	»	»
253	Fuente María	Idem	Idem	»	CONSORCIADO	»	»
254	El Soto	Fresno del Río	Fresno del Río	»	I D E M	»	»
255	Los Vallejos	Idem	Idem	»	CONSORCIADO	»	»
257	Conejeras	San Pedro Cansoles	Guardo	»	I D E M	»	»
259	Las Majadas	Idem	Idem	»	CONSORCIADO	»	»
261	Matas del Río	Idem	Idem	»	I D E M	»	»
262	Pedrosillo	Idem	Idem	»	CONSORCIADO	»	»
263	Valdecastro	Guardo	Idem	»	I D E M	»	»
264	Monte el Rey	Itero Seco	Itero Seco	»	ORDENADO	»	»
265	Cuestona y Majadilla	Mantinos	Mantinos	»	CONSORCIADO	»	»
266	Elecha y Majada de Sanjuán	Idem	Idem	»	I D E M	»	»
267	Pedrosillo, Redondillo y Laguna	Idem	Idem	»	CONSORCIADO	»	»
268	Valdeostillo	Mantinos, Guardo y otros	Idem	»	I D E M	»	»
269	Cotorro y Matas de las Monjas	Villasur	Membrillar	»	CONSORCIADO	»	»
270	Cuesta Cornón	Relea	Idem	»	I D E M	»	»
271	El Páramo	Idem	Idem	»	CONSORCIADO	»	»
272	Matorro y Vargas	Villalafuente	Idem	»	I D E M	»	»
273	Valdebellabute	Membrillar	Idem	»	CONSORCIADO	»	»
274	Valdefuentes	Idem	Idem	»	I D E M	»	»
275	Martinejas	Olea de Boedo	Olea de Boedo	»	CONSORCIADO	»	»
276	Montecillo	Idem	Idem	»	I D E M	»	»
277	La Dehesilla	Olmos de Pisueña	Olmos de Pisueña	»	CONSORCIADO	»	»
278	Montecillo	Naveros de Pisueña	Idem	»	I D E M	»	»
279	San Zornil	Olmos de Pisueña	Idem	»	CONSORCIADO	»	»
280	Valdemorata	Naveros de Pisueña	Idem	»	I D E M	»	»
281	Fuentepila	Páramo de Boedo	Páramo de Boedo	»	CONSORCIADO	»	»
282	Barcenilla y Sorriba	Pino del Río	Pino del Río	»	I D E M	»	»
283	El Berral	Celadilla del Río	Idem	»	CONSORCIADO	»	»
284	Majada y Valle de las Fuentes	Celadilla del Río	Idem	»	I D E M	»	»
285	Monte Viejos y Palacios	Pino del Río	Idem	»	CONSORCIADO	»	»
352	Soto Arriba y Abajo	Idem	Idem	»	I D E M	»	»
286	Cuesta, Cuestona y Barquillo	Poza de la Vega	Poza de la Vega	180	R.	281	100
287	Indiviso	La Puebla de Valdavia	La Puebla de Valdavia	120	Ch.		
288	Monte Mayor	Idem	Idem	»			
289	Valdemoro	Idem	Idem	»			
290	Alto y Agregados	Renedo de Valdavia	Renedo de Valdavia	»			
291	El Cerrillo	Polvorosa	Idem				
292	Comayancos	Revilla de Collazos	Revilla de Collazos	»			
293	La Cuesta	Idem	Idem	»			
294	Monte Barrio	Saldaña	Saldaña	»			
295	Valdemenaldo	Idem	Idem	»			

DERAS				LEÑAS			PASTOS VECINALES			PASTOS POR SUBASTA								
TASACIONES		Fechas de subasta		Estéreos (V. y S.)			Número de cabezas			TASACIONES								
Base — Pesetas	Indice — Pesetas	Mes	Día	Para hogares	Por subasta	Ramón vecinal	Tasación mínima — Pesetas	Lanar	Cabrio	Vacuno y Mayor	Tasación — Pesetas	Lanar	Cabrio	Vacuno y Mayor	Base — Pesetas	Indice — Pesetas	Anualidad	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	28	2.240	150	»	»	2.700	5.400	1. ^a	
»	»	»	»	100	»	»	3.000	»	»	52	4.160	150	»	»	»	2.700	4. ^a	
»	»	»	»	60	»	20	2.200	»	»	100	4.000	150	»	»	»	2.700	»	
»	»	»	»	75	»	»	2.200	»	»	40	4.000	200	»	20	»	5.760	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	100	4.000	150	»	»	»	2.700	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	100	10.000	520	»	»	»	16.000	»	
»	»	»	»	160	»	»	4.800	54	»	40	4.496	200	»	»	»	4.860	»	
»	»	»	»	170	»	»	5.100	86	»	100	12.348	250	»	»	4.500	9.000	1. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	30	»	»	900	240	»	»	27	2.160	»	»	»	3.240	4. ^a	
»	»	»	»	10	»	»	300	»	»	27	1.080	360	»	»	»	3.240	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	280	»	»	2.520	1.000	»	»	»	18.000	4. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	280	»	»	2.520	1.000	»	»	»	18.000	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	360	»	21	1.350	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	360	»	21	1.350	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	360	»	21	1.350	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	200	»	»	6.000	50	»	40	5.000	650	»	»	»	11.700	4. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	40	»	21	4.481	500	»	»	»	9.000	»	
»	»	»	»	50	»	»	1.500	40	»	21	4.481	500	»	»	»	9.000	»	
»	»	»	»	200	»	»	6.000	»	»	133	3.990	1.600	»	»	»	12.800	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	133	3.990	1.600	»	»	»	9.600	»	
»	»	»	»	300	»	»	9.000	150	»	»	4.050	530	»	»	»	14.310	4. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	70	»	»	1.332	1.000	»	»	»	18.000	2. ^a	
»	»	»	»	50	»	»	1.500	74	»	»	1.332	400	»	»	»	7.200	4. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	74	»	»	1.332	300	»	»	»	5.400	3. ^a	
»	»	»	»	300	»	»	9.000	»	»	149	5.960	800	»	85	»	16.200	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	170	»	55	1.610	330	»	»	»	5.000	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	170	»	55	2.120	330	»	»	»	990	4. ^a	
»	»	»	»	50	»	»	1.500	170	»	55	1.610	330	»	»	»	990	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	170	»	55	2.120	330	»	»	»	1.980	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	220	»	144	3.760	770	»	50	»	4.080	2. ^a	
»	»	»	»	250	»	»	7.500	220	»	144	6.080	770	»	50	»	4.080	»	
»	»	»	»	100	»	»	3.000	220	»	144	3.760	770	»	50	»	7.660	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	220	»	144	1.880	770	»	50	»	2.040	»	
»	»	»	»	50	»	»	1.500	330	»	73	11.780	470	»	»	»	8.460	4. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	34	1.360	330	»	»	»	2.970	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	34	1.360	330	»	»	»	2.970	»	
»	»	»	»	120	»	»	3.600	»	»	47	3.760	110	»	»	»	1.980	»	
»	»	»	»	40	»	»	1.200	»	»	57	4.640	500	»	»	»	5.000	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	140	»	»	»	2.520	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	500	»	»	»	13.500	4. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	150	»	»	2.700	760	»	»	»	13.680	27.360	1. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	230	»	»	3.105	360	»	»	»	11.880	23.760	1. ^a
»	»	»	»	50	»	»	1.500	150	»	»	2.700	450	»	»	»	8.100	16.200	1. ^a
»	»	»	»	50	»	»	1.500	220	»	»	3.105	200	»	»	»	3.600	7.200	1. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	130	»	172	8.440	270	»	39	»	4.800	4. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	120	»	8	2.800	340	»	»	»	6.120	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	130	»	172	3.830	270	»	39	»	1.590	4. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	130	»	172	3.830	270	»	39	»	1.590	4. ^a	
187.920	234.900	Octubre	23	11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	250	»	114	4.920	550	»	»	»	3.300	2. ^a	

Número del monte en el Catálogo	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TERMINOS MUNICIPALES	VOLUMEN			
				Número de árboles	ESPECIE	Madera M. C.	Leñas Estérreas
296	Valdepozas	Saldaña	Saldaña		CONSORCIADO		
297	Paramillo	San Cristóbal de Boedo	San Cristóbal de Boedo	>	>		
298	Cuesta Terrazo	Hijosa de Boedo	Santa Cruz de Boedo	>	>		
299	Otero Butres	Idem	Idem	>	>		
299-A	Monte Grande, Montecillo y Velasco	Santa Cruz de Boedo	Idem	>	>		
300	Gallillo	Sotobañado	Sotobañado	>	>		
301	Montecillo	Sotillo de Boedo	Idem	>	>		
302	Coto y los Paúles	Tabanera de Valdavia	Tabanera de Valdavia	>	>		
303	Reznalillo	Idem	Idem	>	>		
304	Trasotero y Rabanillo	Idem	Idem	>	>		
305	Monte Alto	Valles de Valdavia	Valderrábano	>	>		
306	Cuesta y Páramo	Idem	Idem	>	>		
307	Cuesta, Páramo y Picones	Valderrábano	Idem	>	>		
308	Valdelar	Valles de Valdavia	Idem	>	>		
309	Monte Abajo	Vega de Doña Olimpa	Vega de Doña Olimpa	>	>		
310	Las Cuestas	Villanueva del Monte	Idem	>	>		
311	Las Cuestas	Renedo del Monte	Idem	>	>		
312	Cuesta del Prado y Paracuetos	Valenosos	Idem	>	>		
313	El Hoyo	Villanueva del Monte	Idem	>	>		
314	Paramillo y Monte Arriba	Vega de Doña Olimpa	Idem	>	>		
315	Vallejada y Paramitos	Valenosos	Idem	>	>		
316	Valdeolmos	Renedo del Monte	Idem	>	>		
317	Los Lanchares	Velilla del Río Carrión	Velilla del Río Carrión	>	>		
317-bis	Baldíos de Cubillo	Idem	Idem	>	>		
318	Majadilla y Solana	Idem	Idem	>	>		
318-bis	Peña de Lampas	Idem	Idem	>	>		
318-3	Peña Mayor	Idem	Idem	>	>		
319	El Pinar	Idem	Idem	>	>		
320	Valdehaya	Idem	Idem	>	>		
321	Las Corraleras	Ventosa de Pisueña	Ventosa de Pisueña	>	>		
321-A	Juncares y Poleares	Villabasta	Villabasta	>	>		
322	Bostal y Albarizas	Villaeles de Valdavia	Villaeles de Valdavia	>	>		
323	Carquesal y Valdeseñor	Villafruel	Villafruel	>	>		
324	Montecillo y Majadilla	Valcabadillo	Idem	346	R.	181	60
325	Páramo y Majada	Carbonera	Idem	80	Ch.		
326	Regonero	Valcabadillo	Idem				
327	Majadilla	Villalba de Guardo	Villalba de Guardo				
328	Páramo del otro lado	Idem	Idem				
329	La Perionda	Quintanadiez de la Vega	Quintanadiez de la Vega				
332	Corral y Agregados	San Martín del Monte	Villameriel				
331	Carrecastrillo	Villorquite de Herrera	Idem				
330	Monte Arriba	Santa Cruz del Monte	Idem				
333	Fermosilla	Cembrero	Idem				
334	El Monte	Villameriel	Idem				
335	Valdelaguna	Villorquite de Herrera	Idem				
336	Vallespinoso y Valdelaguna	Villameriel	Idem				
337	Montecillo y Solana	Villanueva de Abajo	Villanueva de Abajo	510	P.	234	160
338	Roscales	Cornoncillo	Idem				
339	Solana	Idem	Idem				
340	Valdemorata y Roscales	Villanueva de Abajo	Idem				
341	Monte Arriba	Arenillas de Nuño Pérez	Villanuño de Valdavia				
342	Monte Arriba	Villanuño de Valdavia	Idem				
343	Bayala y Agregados	Villaprovedo	Villaprovedo				
343-A	El Hoyo	Villarrabé	Villambroz				
344	La Cuesta	Villasila y Villamelendro	Villasila y Villamelendro				
345	Páramo y Majada	Idem	Idem				
346	La Cerra	Villota del Páramo	Villota del Páramo				
347	Majadilla	Villosilla	Idem				
348	La Mata	Villota del Páramo	Idem				
349	Moncorio	Villota del Duque	Idem				
350	Muelle del Rebollo	San Andrés de la Regla	Villota del Duque				
351	Valdecastro	Acera de la Vega	Villota del Páramo				
			Idem				

PARTIDO JUDICIAL DE ASTUDILLO

A	Monte Astudillo	Astudillo	Astudillo				
A-1	Monte Arriba	Torquemada	Torquemada				
A-2	Laderas y P. de Alcub	Astudillo	Astudillo				
A-3	Laderas de V. y S.	Idem	Idem				
B	Arroyales y M.	Valdespina	Valdespina				
C	Villajimena	Villajimena	Villajimena				
D	Monte Villalaco	Villalaco	Villalaco				
E	Monte La Villa	Villamediana	Villamediana				

DERAS		LEÑAS				PASTOS VECINALES				PASTOS POR SUBASTA								
TASACIONES		Fechas de subasta		Estéreos (V. y S.)		Tasación		Número de cabezas		Tasación		Número de cabezas		TASACIONES				
Base — Pesetas	Indice — Pesetas	Mes	Día	Hora	Para hogares	Por subasta	Ramón vecinal	minima — Pesetas	Lanar	Cabrio	Vacuno y Mayor	— Pesetas	Lanar	Cabrio	Vacuno y Mayor	Base — Pesetas	Indice — Pesetas	Anualidad
					50			1.500	44	»	»	1.320	400	»	»	5.400	4. ^a	
					»			»	100	»	»	1.800	»	»	»	»	»	
					30			900	100	»	»	1.800	300	»	»	8.100	4. ^a	
					50			1.500	60	»	»	1.800	200	»	»	9.600	1. ^a	
					200			6.000	80	»	»	2.880	600	»	»	4.800	16.200	
					»			»	»	»	»	»	355	»	»	9.585	»	
					»			20	400	260	»	35	3.480	230	»	1.840	4. ^a	
					»			»	260	»	35	1.390	230	»	»	920	»	
					»			10	200	260	»	35	2.610	230	»	1.840	»	
					»			»	»	130	»	»	780	100	»	600	»	
					»			»	130	»	»	780	100	»	»	600	»	
					100			3.000	»	»	78	6.240	300	»	»	5.400	»	
					»			»	130	»	»	780	100	»	»	600	»	
					50			1.500	50	»	»	300	300	»	»	1.800	2. ^a	
					»			50	1.000	»	»	»	100	»	»	900	4. ^a	
					20			600	»	»	»	»	100	»	»	900	4. ^a	
					»			»	»	»	»	»	180	»	»	1.620	»	
					»			»	»	»	»	»	100	»	»	900	»	
					»			»	50	»	»	600	300	»	»	3.600	2. ^a	
					»			»	»	»	»	»	180	»	»	1.620	4. ^a	
					»			»	»	»	»	»	100	»	»	900	»	
					100			2.000	670	»	169	7.400	600	»	»	2.400	5. ^a	
					»			3.000	670	»	169	7.080	600	»	»	2.400	5. ^a	
					100			»	»	»	»	»	»	»	»	2.400	5. ^a	
					100			3.000	670	»	169	7.080	600	»	»	13.500	4. ^a	
					100			3.000	200	»	»	3.700	600	»	»	5.940	4. ^a	
					60			1.800	50	»	»	5.400	500	»	»	8.280	»	
					30			900	110	»	55	6.380	160	»	»	10.125	4. ^a	
54.500	68.125	Octubre	14	13	»			»	»	30	2.400	330	»	»	»	2.880	2. ^a	
					60			1.800	»	43	3.440	690	»	»	5	50	»	
					100			3.000	180	258	13.980	950	»	»	»	15.925	»	
					250			7.500	180	258	9.900	950	»	»	»	3.600	»	
					200			6.000	»	50	»	300	350	»	»	9.450	4. ^a	
					»			»	»	»	»	»	360	»	»	2.160	»	
					30			900	20	»	»	360	370	»	»	2.880	3. ^a	
					400			12.000	50	»	»	450	810	»	»	6.660	4. ^a	
					30			900	50	»	»	600	360	»	»	7.290	»	
120.200	150.250	Octubre	14	11	»			»	50	»	»	450	810	»	»	4.320	»	
					100			3.000	100	12	1.800	640	600	»	»	7.920	»	
					50			1.500	100	12	960	170	170	»	»	2.400	»	
					»			»	»	32	1.920	600	»	»	»	2.040	»	
					»			»	330	»	1.980	»	»	»	»	1.020	»	
					»			»	970	»	3.880	»	»	»	»	9.600	»	
					100			3.000	200	»	5.400	1.100	»	»	»	21.400	2. ^a	
					»			»	40	»	720	1.320	»	»	»	13.760	4. ^a	
					»			»	»	208	16.640	500	»	»	»	9.000	4. ^a	
					100			3.000	280	102	13.680	900	»	»	»	16.200	4. ^a	
					300			9.000	»	212	16.960	500	»	»	»	9.000	»	
					»			»	»	»	»	»	4.000	»	»	40.000	4. ^a	
					»			»	»	»	»	»	2.000	»	»	12.686	»	
					150			4.500	405	»	13.160	800	»	»	»	14.600	4. ^a	
					50			1.500	180	9	5.040	220	»	»	»	3.960	3. ^a	
					»			»	»	»	»	»	700	»	»	13.000	4. ^a	
					»			»	»	»	»	»	2.500	»	»	62.500	125.000	

Número del monte en el Catálogo	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TERMINOS MUNICIPALES	Número de árboles	VOLUMEN	M A
					ESPECIE	
				M. C.	Estérreo	
PARTIDO JUDICIAL DE BALTANAS						
E-1	Barcohondo	Alba de Cerrato	Alba de Cerrato	»	»	
E-2	Valdeostillo	Antigüedad	Antigüedad	»	»	
E-3	Verdugal	Idem	Idem	»	»	
E-4	Cruz Alta	Castrillo de Don Juan	Castrillo de Don Juan	»	»	
E-5	Monte Abajo	Cevico Navero	Cevico Navero	»	»	
E-6	Espinar	Idem	Idem	»	»	
E-7	Vedado y Girón	Idem	Idem	»	»	
E-8	Barbas de Oro	Herrera de Valdecañas	Herrera de Valdecañas	»	»	
E-9	Corralba	Población de Cerrato	Población de Cerrato	»	»	
E-10	Dehesa	Tabanera de Cerrato	Tabanera de Cerrato	»	»	
E-11	Los Propios	Tariego de Cerrato	Tariego de Cerrato	»	»	
E-12	Santa Cecilia	Valle de Cerrato	Valle de Cerrato	»	»	
E-13	La Tiñosa	Vertavillo	Vertavillo	»	»	
E-14	Valdelobos	Idem	Idem	»	»	
E-17	Común	Cevico de la Torre	Cevico de la Torre	»	»	
CONSORCIADO						
I D E M						
				»	»	

PARTIDO JUDICIAL DE CARRION DE LOS CONDES

E-15	Matasahagún y V.	Bustillo y Villamoronta	Bustillo y Villamoronta	»	»	
E-16	Cerra y Valle	Calzadilla de la Cueza	Calzadilla de la Cueza	»	»	
F	El Carrasco	Terradillos de los Templarios	Lagartos	»	»	
G	Páramo Cierzo	Villambrán de Cea	Idem	»	»	
H	Páramo Gallego	Idem	Idem	»	»	
I	Quemado M. y V.	Lagartos	Idem	»	»	
J	Tordillos	Terradillos de los Templarios	Idem	»	»	
K	Carrasco M. y R.	Ledigos	Ledigos	»	»	
L	El Otero	Osorno	Osorno	»	»	
M	Carascal	Arroyo	Población de Arroyo	»	»	
N	Paramillo	Población de Arroyo	Idem	»	»	
CONSORCIADO						
I D E M						
				»	»	

PARTIDO JUDICIAL DE PALENCIA

232-1	De la Villa	Dueñas	Dueñas	»	»	
232-2	El Viejo	Palencia	Palencia	»	»	
232-a	Torozos	Ampudia	Ampudia	»	»	
222-A	Alto de las Bodegas	Perales	Perales	»	»	
232-A-1	Torozos	Santa Cecilia del Alcor	Santa Cecilia del Alcor	»	»	
233-B	Abajo o Montecillo	Valoría del Alcor	Valoría del Alcor	»	»	
24	Las Matas	Villanueva de la Torre	Barruelo de Santullán	»	»	
207-A	Corbera	Lomilla	Valoría de A.	»	»	
354	La Mata	Nestar	Nestar	»	»	
203	Encinar	Valdegama	Valdegama	»	»	
41	La Pedrosa	Brañosera	Brañosera	»	»	
134	Canavigel	Rebalal de las Llantas	Rebalal de las Llantas	»	»	
188	Dehesa del Monte	San Martín de los Herreros	San Martín de los Herreros	»	»	
201-3	Dehesa del Cado	La Lastra	Triollo	»	»	
201-6	Puerto Loma Redonda	Idem	Idem	»	»	
201-7	Puerto Valdenievias	Triollo	Idem	»	»	

El pliego de condiciones generales para aprovechamientos, tanto por subasta como vecinales, autorizados en los montes de utilidad pública de esta provincia para el año forestal 1972-1973, será el mismo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 111, de fecha 15 de septiembre de 1952.

DERAS		TASACIONES				LEÑAS				PASTOS VECINALES				PASTOS POR SUBASTA			
Base — Pesetas	Indice — Pesetas	Fechas de subasta		Estéreos (V. y S.)			Tasaclón minima — Pesetas	Número de cabezas			Tasaclón — Pesetas	Número de cabezas			TASACIONES		
		Mes	Día	Hora	Para hogares	Por subasta		Lanar	Cabrio	Vacuno y Mayor		Lanar	Cabrio	Vacuno y Mayor	Base — Pesetas	Indice — Pesetas	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.300	»	»	»	23.400 4. ^a	
»	»	»	»	»	50	»	»	441	»	»	7.938	700	»	»	»	30.050 »	
»	»	»	»	»	»	»	»	441	»	»	7.938	2.500	»	»	»	100.050 »	
»	»	»	»	»	»	»	»	500	»	»	9.000	1.500	»	»	»	27.000 1. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	68	»	»	1.224	200	»	»	»	3.600 4. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	250	»	»	4.500	300	»	»	»	5.400 »	
»	»	»	»	»	»	»	»	500	»	»	9.000	1.800	»	»	»	32.400 »	
»	»	»	»	»	»	»	»	300	»	»	5.400	700	»	»	»	12.600 »	
»	»	»	»	75	»	»	2.250	109	»	»	2.616	700	»	»	»	12.600 »	
»	»	»	»	»	»	»	»	330	»	»	5.940	450	»	»	»	8.100 3. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.000	»	»	»	20.400 4. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	350	»	»	6.300	2.100	»	»	»	37.800 4. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	820	»	»	14.760	2.800	»	»	»	63.500 4. ^a	
»	»	»	»	»	80	»	»	2.400	500	»	30	11.400	1.000	»	»	18.000 3. ^a	
»	»	»	»	60	»	»	1.800	»	»	35	2.800	750	»	»	»	13.500 »	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	61	3.050	1.500	»	»	»	18.000 »	
»	»	»	»	500	»	»	15.000	»	»	91	3.880	1.700	»	»	»	13.600 4. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	130	»	43	5.780	250	»	»	»	17.000 »	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	61	1.830	1.500	»	»	»	4.500 »	
»	»	»	»	»	»	»	»	108	»	108	8.640	1.100	»	»	»	9.000 »	
»	»	»	»	200	»	»	6.000	»	8	640	400	»	»	»	19.800 »		
»	»	»	»	»	»	»	»	60	»	1.080	150	»	»	»	7.200 4. ^a		
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.700	5.400	»	»	5.400 1. ^a	
»	»	»	»	»	2.000	»	30.000	»	»	»	»	6.500	»	»	»	250.000 3. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	900	»	»	»	25.000 4. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	450	»	»	»	»	75.000 150.000 1. ^a		
»	»	»	»	100	»	»	3.000	340	»	43	9.560	340	»	»	»	12.240 4. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	680	»	»	»	12.140 3. ^a	
»	»	»	»	30	»	»	1.500	40	»	44	3.600	330	»	»	»	11.340 »	
»	»	»	»	»	»	»	»	100	»	90	5.760	100	»	»	»	10.320 4. ^a	
»	»	»	»	40	»	»	1.200	137	»	116	6.284	280	»	»	»	1.800 4. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	Pastizal	»	»	»	»	70	»	»	60.000 4. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	Puerto	»	»	»	1.200	30	»	»	15.600 »	
»	»	»	»	»	»	»	»	Merinas	»	»	»	400	»	»	»	14.000 »	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	500	»	»	»	18.000 »	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	400	»	»	»	14.000 »	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	400	»	»	»	14.000 »	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	300	»	»	»	10.000 »	

Las subastas de maderas anunciadas en el presente Plan, se celebrarán todas en los días y horas que en los mismos se señala.

Palencia 25 de agosto de 1972.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).—V.º B.º: El Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura (ilegible).

11 de septiembre de 1972

Administración Municipal**Ayuntamiento de Palencia****EDICTO**

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 3 de agosto de 1972, el proyecto de urbanización de la calle de Los Tintes, se hace público por medio del presente, a cuyo efecto en las oficinas de los Servicios Técnicos Municipales, se hallan de manifiesto los proyectos completos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de un mes, según dispone el artículo 32 de la Ley del Suelo, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 5 de septiembre de 1972.—El Secretario (ilegible).

2910

Ayuntamiento de Palencia**EDICTO**

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 3 de agosto de 1972, el proyecto de urbanización de las calles General Mola, Regimiento Villarrobledo, Manflorido, Cuartel de San Fernando y Astorio Mañanós, de esta Ciudad, se hace público por medio del presente, a cuyo efecto en las oficinas de los Servicios Técnicos Municipales, se hallan de manifiesto los proyectos completos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de un mes, según dispone el artículo 32 de la Ley del Suelo, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 5 de septiembre de 1972.—El Secretario (ilegible).

2911

Ayuntamiento de Palencia**EDICTO**

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 3 de agosto de 1972, el proyecto de urbanización de la calle Fernando el Magno y sus dos travesías, se hace público por medio del presente, a cuyo efecto en las oficinas de los Servicios Técnicos Municipales, se hallan de manifiesto los proyectos completos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de un mes, según dispone el artículo 32 de la Ley del Suelo, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 5 de septiembre de 1972.—El Secretario (ilegible).

2912

Ayuntamiento de Palencia**EDICTO**

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 3 de agosto de 1972, el proyecto de apertura y arreglo de la calle Panaderas, de esta Capital, se hace público por medio del presente, a cuyo efecto en las oficinas de los Servicios Técnicos Municipales, se hallan de manifiesto los proyectos completos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de un mes, según dispone el artículo 32 de la Ley del Suelo, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 5 de septiembre de 1972.—El Secretario (ilegible).

2913

Ayuntamiento de Palencia**EDICTO**

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 3 de agosto de 1972, el proyecto de conducción de aguas potables desde la Plaza de Ponce de León hasta el Instituto Mixto, se hace público por medio del presente, a cuyo efecto en las oficinas de los Servicios Técnicos Municipales, se hallan de manifiesto los proyectos completos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de un mes, según dispone el artículo 32 de la Ley del Suelo, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 5 de septiembre de 1972.—El Secretario (ilegible).

2914

BALTANAS**EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio del año 1972, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre carroajes y caballerías de lujo y velocípedos.

Tasa por desagüe de canalones, etc.

Idem por entrada de carroajes en los edificios particulares.

Arbitrio por rodaje y arrastre por las vías públicas.

Idem por tránsito de animales por las vías públicas.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Idem sobre limpieza y decoro de fachadas.

Idem sobre puertas y ventanas que abran a la vía pública.

Baltanás 6 de septiembre de 1972.—El Alcalde, E. Baranda.

2918

BOADA DE CAMPOS**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Ordenanza aprobada por este Ayuntamiento en sesión del día 5 de septiembre del presente año, para la regulación del Servicio de Asistencia Benéfico-Sanitaria en este Municipio, pudiendo presentarse reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos reglamentarios.

Boada de Campos 5 de septiembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2905

CORDOVILLA LA REAL**EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Padrón por aprovechamiento de roturas de los pagos Cano, Perdiguero y Mortecinos.

Cordovilla la Real 5 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Santiago Rodríguez.

2901

CORDOVILLA LA REAL**EDICTO**

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Se

cretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cordovilla la Real 6 de septiembre de 1972.
—El Alcalde, Santiago Rodríguez.

2915

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Este Ayuntamiento tiene acordado celebrar subasta pública para la enajenación de parte de la finca número 65 de la hoja 9.^a del plano general de la zona, con la calificación jurídica de bienes de propios, en lotes de terreno, adoptados a viviendas, locales para maquinaria y otros enseres, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Espinosa de Villagonzalo 30 de agosto de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2890

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público, que durante el término de quince días, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente número dos de suplemento de crédito por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de su examen y reclamaciones que estimen procedentes.

Espinosa de Villagonzalo 2 de septiembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2895

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de sustitución de la traída de aguas para abastecimiento de esta población, se expone al público durante el plazo de quince días, para que sea examinado por los interesados en el mismo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sotobañado 4 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Angel Pérez.

2897

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villalcázar de Sirga 4 de septiembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2894

VILAVIUDAS

Anuncio de subasta

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período de ocho días de exposición al público, de los pliegos de condiciones económico - administrativas, aprobados por la Corporación Municipal, se previene al público por el presente anuncio, que con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación, se saca a subasta pública el arrendamiento de las fincas rústicas, propiedad de este Municipio, en el Monte de Torrecilla y Llantadas.

1.^º OBJETO DEL CONTRATO.—El arrendamiento de las fincas rústicas, propiedad de este Municipio, en una extensión superficial de 554 Has., 31 as., divididos en los siguientes lotes, que aparecen en los planos, debidamente identificados, que se encuentra en esta Secretaría:

Lote número 1, de 19 Has., 08 as., en el precio de 15.000 pesetas.

Lote número 2, de 15 Has., 98 as., en 12.000 pesetas.

Lote número 3, de 13 Has., 33 as., en 10.000 pesetas.

Lote número 4, de 20 Has., 42 as., en 20.000 pesetas.

Lote número 5, de 14 Has., en 15.000 pesetas.

Lote número 6, de 41 Has., 23 as., en 25.000 pesetas.

Lote número 8, de 19 Has., 17 as., en 15.000 pesetas.

Lote número 9, de 17 Has., 55 as., en 20.000 pesetas.

Lote número 10, de 28 Has., 23 as., en 11.000 pesetas.

Lote número 11, de 17 Has., 32 as., en 18.000 pesetas.

Lote número 12, de 22 Has., 69 as., en 25.000 pesetas.

Lote número 13, de 22 Has., 62 as., en 25.000 pesetas.

Lote número 14, de 36 Has., 40 as., en 20.000 pesetas.

Lote número 15, de 4 Has., 11 as., en pesetas 20.000.

Lote número 16, de 8 Has., 62 as., en 15.000 pesetas.

Lote número 17, de 13 Has., 70 as., en 15.000 pesetas.

Lote número 18, de 11 Has., 36 as., en 11.000 pesetas.

Lote número 19, de 8 Has., 02 as., en 8.000 pesetas.

Lote número 20, de 26 Has., 82 as., en 25.000 pesetas.

Lote número 21, de 6 Has., 50 as., en pesetas 12.000.

Lote número 22, de 20 Has., 86 as., en pesetas 25.000.

Lote número 23, de 13 Has., 71 as., en pesetas 14.000.

Lote número 24, de 14 Has., 33 as., en pesetas 10.000.

Lote número 25, de 11 Has., 93 as., en pesetas 6.000.

Lote número 26, de 20 Has., 55 as., en pesetas 20.000.

Lote número 27, de 11 Has., 56 as., en pesetas 15.000.

Lote número 28, de 15 Has., 73 as., en pesetas 10.000.

Lote número 29, de 22 Has., 34 as., en pesetas 10.000.

Lote número 30, de 11 Has., 81 as., en pesetas 10.000.

Lote número 31, de 14 Has., 96 as., en pesetas 10.000.

Lote número 32, de 18 Has., en 15.000 pesetas.

Lote número 33, en 11 Has., 38 as., en pesetas 14.000.

Dichos lotes, como se indican, se encuentran identificados, en cuatro planos, y la extensión que se subasta es de 554 Has., 31 as., y el precio de tasación global de todos los lotes es de 496.000 pesetas.

3.^º PLAZO DE DURACION.—El plazo de duración del arriendo que se subasta, será el de diez años, sin ninguna limitación en

11 de septiembre de 1972

cuanto al cultivo de las fincas, y cuyo plazo finaliza en septiembre de 1982.

4.^º PAGO DE LAS RENTAS. — Por semestres, el día primero de marzo y el día primero de septiembre de cada año, siendo el pago del primer semestre el día primero de marzo de 1973.

5.^º GARANTIA PROVISIONAL. — El 2 por 100 del tipo de licitación que se fija para cada uno de los lotes que se especifican.

6.^º GARANTIA DEFINITIVA. — El 4 por 100 del tipo de licitación y la complementaria que resulte de la subasta, con arreglo al número 5 del artículo 82 del Reglamento.

7.^º PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Será en la forma y con los requisitos que señala el artículo 31 del Reglamento de Contratación citado, reintegrado con timbre de 6 pesetas y otras 6 pesetas de pólizas de la Mutualidad de Administración Local, en las horas señaladas en el pliego de condiciones, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cerrándose dicho plazo a las veinte horas del último día hábil.

8.^º APERTURA DE PLIEGOS. — Tendrá lugar en el Ayuntamiento con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación, a las once horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte días, también hábiles de la publicación de este anuncio, bajo la presidencia del Alcalde, o Concejal en quien delegue y del Secretario de este Ayuntamiento, como funcionario feudatario y autorizante del acta de la subasta.

9.^º DEVOLUCION DE FIANZAS. — Las fianzas provisionales se devolverán en el momento de que se efectúen las adjudicaciones de los lotes que se subastan, a aquellos que hayan tomado parte en la presente subasta y no se les haya adjudicado lote alguno, y la definitiva una vez que se haya cumplido el plazo de duración del contrato y se hayan cumplido las formalidades legales, y en especial lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento.

10.^º GASTOS. — Todos ellos serán de cuenta de los adjudicatarios, en proporción a las tasaciones que para cada lote se especifican en el apartado 1.^º de este anuncio, incluidos este anuncio y los que se produzcan en el Diario Palentino y la Voz de Palencia, así

como los impuestos que pueda llevar consigo, y siendo de cuenta de los adjudicatarios el pago de las cuotas de Seguros Sociales Agrícolas, en proporción a la extensión superficial que se adjudique cada uno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviudas 31 de agosto de 1972.—El Alcalde, Benito Díez.

Modelo de proposición

(Reintegrado en la forma ordenada)

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio para el arrendamiento del lote número ..., de fincas rústicas, propiedad del Ayuntamiento de Villaviudas, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a arrendar la finca aludida por el precio de ... pesetas, comprometiéndome a permanecer en referida finca en el plazo señalado y bajo las condiciones que figuran en el pliego de condiciones aprobado por la Corporación.

Asimismo declaro bajo mi responsabilidad, que no me encuentro comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad, a que se refieren los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villaviudas a ... de ... de 1972.

Firma del proponente.

2862

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLAVIUDAS

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Villaviudas,

Hace saber: Que en armonía con lo dispuesto en el Reglamento y Ordenanzas de la Comunidad (artículo 45 y concordantes), SE CONVOCA a la reunión Ordinaria de la Junta General para el día 17 —domingo— de septiembre de 1972, en el local provisional de la sede designada (Salón Capitular), a las ONCE HORAS, debiéndose observar las prevenciones de los artículos 43 y siguientes de las mencionadas Ordenanzas y con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) Historia retrospectiva de la Comunidad, con lectura de todas las actas.

B) Examen de la MEMORIA, con datos de lo actuado hasta la fecha.

C) Aprobación, si procede, de las Cuentas, hasta la fecha de la reunión de la Junta General.

D) Aprobación del presupuesto de gastos e ingresos para el futuro ejercicio de 1973.

E) Ratificación por estar cubiertos (sin baja alguna) todos los cargos de: 1.^º Junta general y Junta rectora, y 2.^º, del Sindicato y Jurado de riegos.

F) Realización de obras o mejora de servicios si preciso fuere.

G) Ruegos y preguntas.

Asimismo se pone en conocimiento de los partícipes, que a la Junta pueden asistir personalmente o por poder legal, al efecto, o por otros partícipes o administradores en primera convocatoria o segunda (art. 55 de las O.).

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y edictos en la villa y sitios tradicionales.

Villaviudas 20 de agosto de 1972.—El Presidente, Gonzalo Abarquero. — El Secretario, José-Carlos Hidalgo.

2819

NOTARIA DE DON ARTURO YÁÑEZ ALVAREZ

EDICTO

Yo, Arturo Yáñez Alvarez, Notario de Osorno (Palencia)

HAGO SABER: Que en esta Notaría, a instancia de don Mariano Linares, Administrador de los bienes de C. O. I. N. S. A., se tramita acta de notoriedad para acreditar la adquisición por usucapión de un aprovechamiento de aguas para riego de la finca sita en Osorno, a los pagos de El Soto, Presa y Veguilla, de una extensión aproximada de diez hectáreas, treinta áreas y que se describe así:

TIERRA de diez hectáreas, treinta áreas, aproximadamente. Linda: Norte, río Valdavia; Sur, cauce; Este, cauce y fábrica de Harrimas La Palentina, S. A., y Oeste, río Valdavia, cauce y presa.

La toma de aguas es del río Valdavia, por elevación con motor y del cauce con el que la finca linda por el Sur, mediante ocho trampillas abiertas en la base de aquél.

Lo que hago saber para que los que se consideren perjudicados puedan oponerse en el plazo de treinta días hábiles.

Osorno 7 de septiembre de 1972.—El Notario, Arturo Yáñez Alvarez.

2923